PRIMERA MODIFICACIÓN (PRORROGA) AL CONTRATO No. 0038-ARC-CBN1-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – COMANDO BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" e INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S NIT 900.293.608-9

Los suscritos: Capitán de Navío **NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.178, domiciliado en Cartagena D.T.y C., Comandante de la Base Naval ARC "Bolivar (E), mediante Resolución No. 7876 del 07 de Noviembre de 2018 facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, de otra parte el señor **GENARO MEJIA ARIAS** Representante legal de la empresa **INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.077.861 expedida en Pereira, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No. 0038-ARC-CBN1-2018, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **B)** Que el Contrato No. 0038-ARC-CBN1-2018, tiene por por objeto el SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADO CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A". del contrato principal. **C)** Que el Contrato No. 0038-ARC-CBN1-2018, fue suscrito el día 18 de Abril de 2018, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 04/100 MCTE (**$39.464.369,04**), INCLUIDO IVA y demás erogaciones que correspondan. **D)** Que el plazo de ejecución del Contrato No. 0038-ARC-CBN1-2018, se determinó hasta el día 20 de Noviembre de 2018. **E)**. Que mediante oficio Nº. 20184251161597573/ MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JOLA-CBN1-JDSBN1-17.2 de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrito por el señor Suboficial Primero Jorge Rodriguez Coronado, supervisor del contrato, solicita al señor Comandante de la Base Naval ARC Bolivar (E) modificar el plazo de ejecución del contrato No. 0038-ARC-CBN1-2018 hasta el 14 de diciembre de 2018. **F)** Que mediante oficio No.140804 MDN-CGFM-CARMA SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-ADQBN1-17.2 de fecha 14 de Noviembre de 2018 suscrito por el señor Comandante de la Base Naval ARC Bolivar (E), solicita al contratista prorrogar el tiempo de ejecución hasta el 14 de diciembre de 2018. **G)** Que el contratista mediante documento de fecha 14 de noviembre de 2018 manifiesta libre y voluntariamente estar de acuerdo con la prorroga al plazo de ejecución del contrato respectivo. **H).** Que mediante ponencia de fecha 14 de noviembre de 2018, el señor Capitan de Fragata RICARDO JOSE FARFAN GOMEZ, Jefe del Departamento de Servicos Generales de la Base Naval ARC Bolìvar, justifica y solicita al Comando de la Base Naval ARC "Bolivar" efectuar la la prorroga del plazo de ejecuciòn del contrato No.0038-ARC-CBN1-2018, hasta el 14 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que a la fecha solo se ha ejecutado el 17% del total del contrato, ya que parte de los vehículos no se les ha terminado las reparaciones que permitan pasar sin novedad dicha revisión y tienen hasta 15 dias calendarios para para corregir las fallas presentadas. **i)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 0038-ARC-CBN1-2018 hasta el **14 de Diciembre de 2018**. **CLAUSULA SEGUNDA. - GARANTIAS** Una vez firmada la prorroga del Contrato No.0038 ARC-CBN1-2018, el CONTRATISTA modificará la garantía única de Cumplimiento N° 75-40-101030774 expedida por Seguros del Estado S.A. aumentado las vigencias de los amparos asegurados, de acuerdo al nuevo plazo de ejecución del contrato No. 0038-ARC-CBN1-2018, de conformidad con lo establecido en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La primera modificación (PRORROGA) al Contrato No. 0038-ARC-CBN1-2018, se perfecciona con la firma de las partes y para su

ejecución se requiere la modificación de las Garantías por parte del Contratista, así como su aprobación por parte del Comandante de la Base Naval ARC Bolívar. **CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No. 0038-ARC-CBN1-2018, los siguientes documentos: **a)** Oficio 20184251161597573/ MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JOLA-CBN1-JDSBN1-17.2 de fecha 07 de Noviembre de 2018 suscrito por el supervisor del contrato. **b).** Oficio No. 140804 MDN-CGFM-CARMA SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-ADQBN1-17.2 de fecha 14 de Noviembre de 2018 suscrito por el señor Comandante de la Base Naval ARC Bolivar (E). **c).** Oficio de fecha 14 de Noviembre de 2018 suscrito por el contratista donde manifiesta libre y voluntariamente estar de acuerdo con la prorroga al plazo de ejecución del contrato respectivo. **d)** Ponencia de fecha 14 de Noviembre de 2018, suscrito por el señor Capitan de Fragata RICARDO JOSE FARFAN GOMEZ, Jefe del Departamento de Servicos Generales de la Base Naval ARC Bolìvar, y demás documentos obrantes del proceso. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal (**ACEPTACION DE OFERTA - CONTRATO No. 0038-ARC-CBN1-2018**), no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Cartagena D.T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018.

POR LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

Capitán de Navío **NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA**
Comandante Base Naval ARC "BOLÍVAR" (E)

POR EL CONTRATISTA

GENARO MEJIA ARIAS
Representante legal "**INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.**"
NIT 900.293.608-9
CONTRATISTA

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS _____
Jefe Departamento Administración BN1

CC. LISETH MEJIA GARCIA _____
Jefe División Adquisiciones BN1

TF CRISTIAN CAMILO GRANADOS _____
Jefe Etapa Precontractual BN1

PD01 HOLMEN MARTINEZ C. _____
Abogado BN1

AS10 LUZ MARINA QUIMBAYO _____
Ejecutiva de Contratos BN1

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carrera 64 No. 14-91 Zona Industrial - Conmutador 3692000 Extensión 10610, Bogotá, Colombia